



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, MAYO (18) DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

RADICADO	05001-40-03-005-2007-01009-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ARRENDAMIENTOS BUENOS AIRES LTDA.
DEMANDADAS	ELINA MARÍA PINO RESTREPO DIANA PATRICIA LÓPEZ GARCÍA.
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIOS DE DESEMBARGO

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 24 de abril del presente año, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se levanten las medidas de embargo registradas a nombre de la codemandada ELINA MARÍA PINO RESTREPO.

Encontró el despacho que, mediante auto del 11 de junio de 2009, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (C01. Arc 63-64) y en consecuencia a su terminación se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidenció que los oficios comunicando el levantamiento de las medidas practicadas fueron expedidos y retirados (C01. Arc 64). Por lo anterior a petición de la codemandada ELINA MARÍA PINO RESTREPO, se ordena nuevamente la expedición de los oficios dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín y Cámara de Comercio de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA